



Curaduría Urbana
Primera de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los quince (15) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **Resolución No. 034-2023, por medio de la cual se declara desistida la solicitud de licencia urbanística de subdivisión rural, en el predio denominado LOTE NUMERO 1 jurisdicción del municipio de Montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-22-0328**, expedida a los veintiséis (26) días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023), por **MARLENE DEL CARMEN CAVADIA CARRASCAL**, identificada con cédula de ciudadanía No. **26046937**, **GLORIA TRUJILLO DE GONZALEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **40.796.003** y **HECTOR POTES QUINTERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **38.759.972**, titulares del dominio

La Resolución de la referencia, fue notificada a **MARLENE DEL CARMEN CAVADIA CARRASCAL**, dándole el término para presentar el recurso reposición conforme a lo establecido en la Ley 1437 de 2011. Vencido este término (14 de febrero de 2023) y no presentando recurso alguno.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **MARLENE DEL CARMEN CAVADIA CARRASCAL**



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería